



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 01165

Incorpórese a los autos las comunicaciones brindadas por los bancos BBVA, OCCIDENTE, SUDAMERIS, DAVIVIENDA, SCOTIABANK y POPULAR. Las mismas póngase en conocimiento de la parte interesada.

Así mismo la respuesta brindada por el Jefe de Nómina del Ejército Nacional, en la que advierte:

«En atención a oficio de la referencia y radicado en la Sección de Nómina del Ejército Nacional, comedidamente me permito aclarar que una vez verificado en el Sistema de Información y Administración de Talento Humano (SIATH), del señor FAVIAN CUADRADO RAMÍREZ C.C. 1101174274, se encuentra retirado de la Institución desde el 15-08-2015 según ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No.1889 de fecha 12-08-2015 por la causal de SOLICITUD PROPIA, por lo tanto, no es posible atender de manera favorable el objeto de lo requerido por su conducto, en vista a que el mencionado se encuentra retirado y por ser la sección de nómina la encargada de los pagos salariales del personal ACTIVO de la institución». – negrillas fuera del texto original -.

Por consiguiente, no se accede a la solicitud de requerir pagador. **La parte actora, tenga en cuenta lo anterior para efectos de la notificación del demandado, en razón a que informó que podía ser notificado en la Calle 21 No. 46-01 Cantón Occidental Comando de personal, Bogotá.**

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N° 145 de 02 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9dae090c475c068e3bfc5ff88e9a57820aaf835512de874028d1fc95d61e2f9**

Documento generado en 01/11/2022 02:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>